Poder Judicial
Ministerio de la Defensa Pública
Unidad Operativa de Contrataciones 640.549

Gustavo

Contrato N°76/2012

*Celebrado entre el **MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA** y la firma **Universal de Gustavo Adolfo Oviedo** (De conformidad a las cláusulas mínimas del artículo 37° de la Ley N° 2051/03).----------*

*Entre el **Ministerio de la Defensa Publica**, con RUC N° 80070094 – 5 domiciliada en la calle Mariano R. Alonso y Testanova, Palacio de Justicia de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por la Defensora General, **Abog. Noyme Yore Ismael**, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Universal de Gustavo Adolfo Oviedo,** con RUC 4597047-5, domiciliada en la Calle Avenida Humaita c/ 14 de Mayo N°55 de la Ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Gustavo Adolfo Oviedo,** con Cédula de Identidad N° 4.597.045, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **CONTRATISTA,** convienen en celebrar el presente contrato referente al Llamado a **Contratación Directa N° 25/2012** para **"Adquisición de Cintas y Cartuchos para Impresoras"**, y que se regirá de acuerdo a las siguientes condiciones:*

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

*1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, con relación al suministro de los bienes adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia.----------*

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes y servicios, las especificaciones técnicas;
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios presentada; y
(d) Resolución de Adjudicación N° 1.034/2012 de fecha 1 de octubre de 2012

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

*3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato están previstos en el Sub Grupo del Gasto **340**, FF 10 "Recursos del Tesoro" del Presupuesto General de la Nación para Ejercicio Fiscal 2012.*

*3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **Nº 242898.**----------*

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

*4.1. El presente contrato es resultado del procedimiento a **Contratación Directa, N° 25/2012** para **"Adquisición de Cintas y Cartuchos para impresoras"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Publica, y Adjudicada según Resolución de Adjudicación N° 1.034/12 de fecha 1 de octubre de 2012.----------*

UNIVERSAL

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia de este Contrato comprende a partir de la firma del presente hasta el 31 de Diciembre del 2.012.----------

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Lista de bienes adjudicados conforme a la ***PLANILLA DE ADJUDICACIÓN***

Lote 2
Cartuchos HP

ítem	Código Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	44103105-001	Cartuchos para impresora a chorro HP 21 (negro), original de la misma marca	HP	Asia	Unidad	Caja	98	65.700	6.438.600
2	44103105-001	Cartuchos para impresora a chorro HP 22 (color), original de la misma marca	HP	Asia	Unidad	Caja	99	82.000	8.118.000
3	44103105-001	Cartuchos para impresora a chorro HP 60 (color), original de la misma marca	HP	Asia	Unidad	Caja	60	82.000	4.920.000
4	44103105-001	Cartuchos para impresora a chorro HP 60 (Negro), original de la misma marca	HP	Asia	Unidad	Caja	60	65.700	3.942.000
5	44103105-001	Cartuchos para impresora HP DESKJETD 1460, original de la misma marca	HP	Asia	Unidad	Caja	99	65.200	6.454.800
6	44103105-001	Cartuchos para impresora HP DESKJETD 1560, original de la misma marca	HP	Asia	Unidad	Caja	99	65.200	6.454.800
TOTAL									36.328.200

EL PRECIO ES DE Gs. 36.328.200.- (GUARANIES TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL DOSCIENTOS)

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La provisión de los bienes adjudicados deberán entregarse en un plazo de 10 días hábiles a partir de la recepción del contrato u orden de compra. En el Local del Ministerio de la Defensa Publica, ubicado en la calle La Gerenza N° 2146 e/ Comandante Gamarra y Coronel García. La recepción final será certificada a través de la firma de la nota de Remisión de la Contratista o en su defecto, en un Acta de Recepción firmada por el representante de la Contratante y el Representante de la Contratista.----------

CLÁUSULA OCTAVA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

9.1 El ***CONTRATISTA*** *presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del Contrato, extendida a la orden del Ministerio de la Defensa Publica, La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del* ***CONTRATANTE*** *dentro del mencionado plazo.*

El texto de dicha garantía deberá seguir estrictamente el texto de formulario ***"ANEXO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"****. EL* ***CONTRATANTE****, se reserva el derecho de rechazar garantía que no cumplan con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.*

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al ***CONTRATISTA*** *conforme a la ley y al contrato.*

CLÁUSULA NOVENA: MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

10.1 El valor de las multas será: Si el ***CONTRATISTA*** *no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en los plazos estipulados en la Clausula septima y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Suministro en demora, por cada día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del cinco por ciento (5%) sobre el valor total del Contrato.*

CLAUSULA DÉCIMA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051)

Lote 2
Cartuchos HP

ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cant.
1	44103105-001	Cartuchos para impresora a chorro HP 21 (negro), original de la misma marca	Unidad	Unidad	100
2	44103105-001	Cartuchos para impresora a chorro HP 22 (color), original de la misma marca	Unidad	Unidad	100
3	44103105-001	Cartuchos para impresora a chorro HP 60 (color), original de la misma marca	Unidad	Unidad	60
4	44103105-001	Cartuchos para impresora a chorro HP 60 (Negro), original de la misma marca	Unidad	Unidad	60
5	44103105-001	Cartuchos para impresora HP DESKJETD 1460, original de la misma marca	Unidad	Unidad	100
6	44103105-001	Cartuchos para impresora HP DESKJETD 1560, original de la misma marca	Unidad	Unidad	100

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE Ó RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

12.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de las partes;
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d) Por decisión unilateral del ***CONTRATANTE****, en caso de incumplimiento del* ***CONTRATISTA****;*
e) Por muerte del ***CONTRATISTA****, o por disolución de la persona jurídica, siempre que*

esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

POR MUTUO ACUERDO

*El contrato terminará por mutuo acuerdo entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.*

*Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del **CONTRATANTE** o del **CONTRATISTA**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.*

RESCISIÓN DE CONTRATO

*El **CONTRATANTE** podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:*

*a) Por incumplimiento del **CONTRATISTA**;*
*b) Por quiebra o insolvencia del **CONTRATISTA**;*
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
*d) Por suspensión de los trabajos, imputable al **CONTRATISTA**, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;*
*e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;*
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

*El **CONTRATANTE** iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.*

*Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los trabajos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del **CONTRATISTA***

El Proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

*a) Se iniciará de a partir de que al **CONTRATISTA** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;*
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
*c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **CONTRATISTA** dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a).*

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATANTE
*El **CONTRATISTA** podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables al Comprador:*

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;

*b) Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuesto por el **CONTRATANTE**, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y*

*c) Cuando los diseños definitivos seas técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquel en que el **CONTRATISTA** lo hubiere hecho del conocimiento del **CONTRATANTE**.*

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).
13.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el Reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: LEYES Y REGLAMENTOS
*14.1. El **CONTRATISTA** deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra manera afecten la entrega de los trabajos, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.*
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 4 días del mes de Octubre de 2012.

Gustavo Adolfo Oviedo
UNIVERSAL
CONTRATISTA

UNIVERSAL

Abog. Noyme Yore Ismael
Defensora General
CONTRATANTE